**ACTA NÚMERO NUEVE, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día cinco de Marzo del año dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, Aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representantes de las diferentes Comunidades se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$117.13 dólares,** al Propietario o represente de **Repuestos DIDEA SA DE CV,**  en calidad de pago por compra de Materiales para el mantenimiento del Vehículo Hilux Placa N° 8965. Todo lo actuado lo hacemos en atención a nota de fecha 04 del corriente mes, Firmada y sellada por el Jefe de la UACI. Fondos que deberán de ser cancelados de los FONDOS FODES 25% Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4 numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo. 31 del Código Municipal, se **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal, erogue la cantidad de **($450.00)** dólares y cancele al propietario de **LA FUNERARIA NUEVA GUADALUPE**, en calidad de pago por el suministro de 3 **ataúd** entregados a personas de escasos recursos económicos del Municipio, reportados por el Jefe de la UACI de esta Municipalidad, Gastos que se aplicaran a las cifras presupuestarias correspondientes al PROYECTO: **A APOYO A PERSONAS NATURALES.** Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal y después de hacer un análisis a la solicitud de fecha 04 del corriente mes firmada y sellada por la señora. **ANA CAROLINA CAMPOS DE CRUZ**, Jefe del Departamento de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad, SE ACUERDA: Autorizar **del 01 al 30 del mes de Abril** del corriente año, permiso **sin goce de sueldo** a la señora CAMPOS DE CRUZ, para que pueda resolver situaciones de carácter personal. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a donde corresponda. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4 numeral 3 y 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo. 31 del Código Municipal y Considerando: **I** Que es necesario que los beneficiados con el proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR, sean las personas que en la realidad son de escasos recursos, tal y para el cual va orientado dicho proyecto. **II.** Que en Documentos de Auditoria de la Corte de Cuentas de la República, sugiere que hay que tomar algunas medidas que garanticen el manejo operativo y administrativo del Proyecto antes mencionando, por lo que en consideración a lo antes citado, se **ACUERDA: a) Delegar al Lic. Nelson Antonio Ulloa,** Segundo Regidor Propietario**, Señor Natividad de Jesús Quintanilla,** Tercer Regidor Suplente y el **Profesor. EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITAN, Quinto Regidor Propietario,** todos miembros de **la Comisión de educación y cultura** de esta municipalidad, para que sean ellos, quienes analicen y autoricen toda la documentación de los jóvenes que serán beneficiados, con el proyecto antes mencionado y de esta manera, se garantice el mismo, b)Delegar tal y como lo establece el artículo 57 del Código Municipal, al Arquitecto JOSE ALEJANRO CHICAS, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos, para que sea el quien responda por la ejecución del proyecto antes citado, **c)** asignar al señor EVER MAURICIO CRUZ, para que apoye en todo el proceso administrativo al Arquitecto CHICAS, tomando en cuenta que el señor CRUZ, es la persona más idónea para que sirva de soporte al Arquitecto CHICAS, **Certifíquese**. **ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y Considerando justo y necesario el conocer cómo se encuentran las arcas Municipales para poder tomar acciones que vengan en favor del Municipio se ACUERDA: Nombrar: **1** al señor LORENZO SAUL RIVAS, Séptimo Regidor Propietario, **2** Lic**.**  JULIO ALBERTO SARAVIA, Cuarto Regidor Suplente, **3.** Licda. LILLY ESPERANZA GUEVARA, Octava Regidora Propietaria y el Lic. NELSON ANTONIO ULLOA Segundo Regidor Propietario, Como miembros de la Comisión de verificación de Documentos de Egresos e Ingresos de la Municipalidad bajo la responsabilidad de la Tesorería de esta misma, con esto tener un parámetro de control interno de los dos rubros antes mencionados, cabe mencionar que en aras de la Transparencia cada uno representan los Partidos Políticos que en la actualidad conforman, el Concejo Municipal Plural. Se hace constar Que **La Licda. LILLY ESPERANZA GUEVARA, Octava Regidora Propietaria,** haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra,** en la toma de los Acuerdos número, **1,2.** Y no habiendo más que hacer constar firmamos**,** habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal